



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 1999

Original: español

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 9 del programa

Debate general

Carta de fecha 13 de octubre de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

Conforme a instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de remitir adjunto el texto de la declaración que emitió por escrito el Gobierno de la República Argentina (véase el anexo), ejerciendo el derecho a contestar a la declaración de la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fecha 22 de septiembre de 1999, contenida en el anexo al documento A/54/420.

Le solicito tenga a bien distribuir la presente nota y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 9 del programa.

(Firmado) Fernando **Petrella**
Embajador
Representante Permanente

Anexo

Declaración del Gobierno de la República Argentina en ejercicio del derecho a contestar a las observaciones formuladas por la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en su nota de fecha 22 de septiembre de 1999 (véase A/54/420)

El Gobierno argentino ratifica plenamente los conceptos vertidos por el Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Carlos Saúl Menem, en ocasión del debate general en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y recuerda que dicho órgano en sus resoluciones 2065 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 3160 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 31/49 de 1º de diciembre de 1976, 37/9 de 4 de noviembre de 1982, 38/12 de 16 de noviembre de 1983, 39/6 de 1º de noviembre de 1984, 40/21 de 27 de noviembre de 1985, 41/40 de 25 de noviembre de 1986, 42/19 de 17 de noviembre de 1987 y 43/25 de 17 de noviembre de 1988 reconoce la existencia de una controversia de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relacionada con la cuestión de las Islas Malvinas.

En dichas resoluciones y en posteriores resoluciones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se pide a las partes que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la controversia sobre soberanía relacionada con la cuestión de las Islas Malvinas, teniendo debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas.

En este sentido, el Gobierno argentino rechaza las condiciones estipuladas en la nota del Reino Unido con respecto a la pretensión de que los “deseos” de los habitantes de las Islas Malvinas sean respetados. La República Argentina ha dado renovadas muestras de su compromiso de atender a los “intereses” de los isleños. La Constitución argentina establece como un objetivo nacional la recuperación de las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, asegurando el más estricto respeto por el modo de vida de sus habitantes.

El Gobierno argentino confía en que, respondiendo a las numerosas peticiones de la comunidad internacional y en el marco auspicioso de las relaciones bilaterales, se reinicien las negociaciones a fin de encontrar sin más demora una solución pacífica y definitiva a la controversia de soberanía, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización.
